



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-01489530- -NEU-POLICIA - RETIRO VOLUNTARIO COLECTIVO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01489530- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, propicia la limitación de servicios de los/as efectivos policiales que han solicitado su retiro voluntario;

Que los/as mencionados/as efectivos cuentan con los años de servicios necesarios para gozar de tal beneficio, según consta en sus legajos personales;

Que los/as agentes incorporados/as en el Anexo IF-2024-02452335-NEU-RRHH#POL de la presente norma, no poseen causa administrativa y/o judicial en trámite conforme luce en las constancias emitidas por la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que los/as efectivos policiales no se encuentran ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que en constancia con la certificación emitida por la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, los/as efectivos policiales cuentan en reserva y sin usufructuar la licencia extraordinaria, conforme lo dispuesto en el Artículo 33° Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.), exceptuándose a la Sargento Primero Marta Estela Beroíza y al Sargento Primero Cristian Alfredo Temis, por no contar con la antigüedad policial exigida;

Que se cuenta con la debida intervención de la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma conforme lo dispuesto en los Artículos 5°, 10°, 12° y 18°, Inciso a) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DISPÓNGASE el cese de los servicios del personal policial detallado/a en el Anexo **IF-2024-02452335-NEU-RRHH#POL** de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los Artículos 5°, 10°, 12° y 18°, Inciso a) de la Ley 1131.

Artículo 2°: AGRADEZCANSE los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 3°: A través de la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor, a los fines de que los/as solicitantes gestionen ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), el trámite para la percepción de haberes de retiro correspondiente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.